



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 429-2019-R

Lambayeque, 03 de abril del 2019

VISTA:

La solicitud del Señor Javier Alcides Hernández Willis, servidor administrativo contratado, solicitando exoneración de pago por derechos académicos para obtener el Grado Académico y Título Profesional (Expediente N° 1258-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el servidor administrativo contratado, Javier Alcides Hernández Willis, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, a favor de su esposa Elvia Cecilia Segura Muñoz, quien ha concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, para tal efecto adjunta Acta de Matrimonio, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, a través del Oficio N° 0613-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio N° 212-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la señora Elvia Cecilia Segura Muñoz, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación (2012-I al 2017-II);

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores Administrativos de esta Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución; respalda la procedencia de la disposición del Rector de Nuestra Universidad (Informe N° 319-2019-OGAJ);

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a **ELVIA CECILIA SEGURA MUÑOZ**, esposa del servidor administrativo contratado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Javier Alcides Hernández Willis, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos y la Facultad correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

/mcip